

GUIA DE REMISION N° 943 /2011-AG-PEBPT-DE

MINAG — PEBPT
 Dirección Ejecutiva

019

Tumbes, 05 de octubre de 2011

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 943 /2011-AG-PEBPT-DE**, de fecha 05 de octubre de 2011, la misma que resuelve:

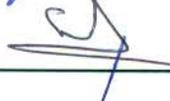
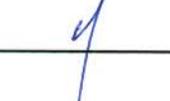
Artículo Primero: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 923 /2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AMPLIAR el Fondo para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos de S/10,000 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente ejercicio Presupuestal 2011, de los cuales S/.5,000.00 (Cinco mil con 00/100 Nuevos Soles) serán para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú – Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y S/.6,000.00 (Seis mil con 00/100 Nuevos Soles) para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del río Zarumilla"; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución".

Artículo Tercero: ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE de fecha 12 de enero del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la ampliación advertida en el artículo precedente.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del estado

Artículo Quinto.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Dirección del Tesorero Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, y al funcionario designado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN	05/10/11	4:20	
UNIDAD DE CONTABILIDAD Y TESORERIA	05/10/11	4:30	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	05/10/11	4:33	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	10 OCT 2011	12:37 p	
LIC. ADM. BERNARDO MARTIN MORENO CORDOVA			



Resolución Directoral N° 943/2011-AG-PEBPT- DE

Tumbes, 05 OCT 2011

VISTO:

Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 11 de enero del 2011, Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, Resolución Directoral N° 936/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de setiembre del 2011, Oficio N° 775/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado el 05 de octubre del 2011, Informe N° 391/2011-AG-PEBPT-OAJ del 05 de octubre del 2011; y,

CONSIDERANDO:

Que, en mérito del Decreto Supremo N° 030-2008-AG, el Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, es un órgano desconcentrado de ejecución del Ministerio de Agricultura que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, cuya finalidad, entre otros, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la Irrigación Binacional Puyango – Tumbes.

Que, mediante Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011, se resuelve establecer en la Unidad de Contabilidad y Tesorería de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, el Fondo para **Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos** por la suma S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la **Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios** y para pagos de gastos menudos hasta S/.300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles), por cada pago en la Gestión de Administración de esta Sede durante el Ejercicio Presupuestal 2011. Asimismo, se designa al señor Bernardo Martín Moreno Córdova, como responsable del manejo del Fondo de Caja Chica.

Que, mediante Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, se resuelve ampliar, el Fondo Para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011.

Que, con Resolución Directoral N° 936/2011-AG-PEBPT-DE del 26 de setiembre del 2011, se resuelve rectificar por error material y aritmético la Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011, en cuanto al detalle de la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivos – Gestión de Proyectos.

Que, mediante Oficio N° 775/2011-AG-PEBPT-OADM recepcionado 05 de octubre del 2011, la Oficina de Administración solicita ampliar el Fondo para Pagos en Efectivo, debiendo autorizar la ejecución de los gastos y considerar las mismas exigencias previstas en la Resolución Directoral N° 005/2011-



Resolución Directoral N° 943/2011-AG-PEBPT

AG-PEBPT-DE, con Recursos Ordinarios: Gestión de Proyectos: Meta 0025 Seguimiento y Monitoreo del Contrato Binacional Puyango Tumbes el importe de S/. 5,000.00 nuevos soles, Operación y Mantenimiento: Meta 0010 Mantenimiento y Operación de Infraestructura Construida el importe de S/. 6,000.00 nuevos soles, los compromisos antes mencionado serán únicamente para atender gastos menudos en las componente mencionadas: Meta 0025 – Atenciones Oficiales a las comisiones de Trabajo Perú – Ecuador y Meta 0010 – Saneamiento e Inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos para la obtención del Registro Catastral de las áreas de los terrenos afectados por la construcción de la Obra Defensas Ribereñas del Río Zarumilla. Asimismo ratificar al señor Bernardo Moreno Córdova como responsable del manejo del Fondo para Pagos en Efectivos - Gestión de Proyectos. Asimismo, solicita dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE que considera la ampliación del Fondo para Pagos en Efectivos - Gestión de Proyectos pero no desglosa correctamente los importes y las componentes a las cuales debe afectarse.

Que, con Informe N° 391/2011-AG-PEBPT-OAJ del 05 de octubre del 2011, la Oficina de Asesoría Jurídica opina por dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011 y se proceda a la Ampliación del **Fondo Para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos** de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a **S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, de los cuales **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles)** serán para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú-Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y **S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles)** para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: “**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**”, por los argumentos allí expuestos.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, aprobado por Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 321-2011-AG, publicada el 28 de julio del 2011, y contando con el visado de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 923/2011-AG-PEBPT-DE del 09 de setiembre del 2011; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AMPLIAR, el **Fondo Para Pagos en Efectivo – Gestión de Proyectos** de S/.10,000.00 (Diez mil con 00/100 Nuevos Soles) a **S/.21,000.00 (Veintiún mil con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios durante el presente Ejercicio Presupuestal 2011, de los cuales **S/. 5,000.00 (Cinco mil con 00/100 nuevos soles)** serán para solventar los gastos menudos para la atención en las reuniones de trabajo de las Comisiones de Perú-Ecuador, quienes vienen reuniéndose en las Oficinas del

Resolución Directoral N° 943/2011-AG-PEBPT

PEBPT, para tratar el avance del Estudio de Factibilidad de las Obras Hidrológicas y Diseño Definitivo para la Ejecución de las Obras Comunes del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y **S/. 6,000.00 (Seis mil con 00/100 nuevos soles)** para solventar los gastos para los trámites notariales y la debida inscripción de las Escrituras Públicas ante Registros Públicos, gestión ante COFOPRI la obtención del Certificado Catastral en áreas con Catastro, para el Saneamiento Físico Legal de los terrenos afectados por la Construcción de la Obra: "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011, permanece inalterable en su contenido, con la ampliación advertida en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- RATIFICAR, al señor **Bernardo Martín Moreno Córdova** como responsable del manejo del **Fondo Para Pagos en Efectivo - Gestión de Proyectos** designado mediante Resolución Directoral N° 005/2011-AG-PEBPT-DE del 12 de enero del 2011.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Administración, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, debiendo implementar las acciones de fiscalización y control del correcto uso de los recursos del Estado.

ARTÍCULO SEXTO.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Dirección del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT, al funcionario ratificado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Notifíquese y Archívese



Ministerio de Agricultura
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes
Jaime Otiniano Nández
Ing° Jaime Otiniano Nández
Director Ejecutivo (e)

